



## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Expediente No. 630014003006-2008-00276-00**

En atención al memorial visible a orden 72 del expediente, esta Judicatura le reconoce personería a la abogada MARCELA BALLEEN CERON; para que actúe en representación de los señores Jairo Arnoby Arroyo Garay y Julián Darío Arroyo Garay, sucesores procesales de la señora Blanca Nidia Garay Hernández, parte demandante en este asunto, de acuerdo a los postulados de los artículos 74 del CGP.

Así las cosas, en atención a la solicitud que obra en el documento 73 del expediente, y de conformidad con lo ordenado por el Despacho en auto del 08 de febrero de 2024, el Juzgado ordena la entrega de los depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, los cuales se relacionan en consulta realizada en el portal del Banco Agrario (Archivo 64 del expediente digital), por valor de **\$10.534.223,00**, a la abogada MARCELA BALLEEN CERON en calidad de apoderada judicial de los señores JAIRO ARNOBY ARROYO GARAY y JULIÁN DARÍO ARROYO GARAY, profesional en derecho que cuenta con la facultad expresa para recibir.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;**

**PAMELA QUINTERO ALVAREZ**

**JUEZ**

**(Estado 029 del 28 de febrero de 2024)**

*EAPC  
(13Trabajados)*

Firmado Por:  
Pamela Quintero Alvarez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **993398dcf2fd80ab1b2c6aa2fe18d4eece84d7296ca4a4ae26fd59da30dda055**

Documento generado en 27/02/2024 02:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>